ACTA DE EVALUACIÓN N° 07-2013
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03-2.013
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO"

En la Ciudad de Bella Vista, departamento de Itapúa, a los seis días del mes de septiembre de dos mil trece, siendo las 07:30 hs., se reúnen en la oficina de la UOC, los miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03-2.013 "Construcción de Empedrado".----------

Los miembros del comité de evaluación fueron designados por Resolución Municipal N° 1.978/2013 de fecha veinticinco de abril del corriente. Se encuentran Presentes; La Lic. Magdalena Obregón, la Arq. Nancy Franke, y Héctor Villalba, para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03-2013 "Construcción de Empedrado".----------

En primer lugar se da lectura al acta de apertura de ofertas de fecha dos de septiembre del corriente donde consta el monto de las ofertas y el listado de la documentación sustancial presentada por cada oferente.----------

Los precios de las ofertas según consta en el acta de apertura de ofertas son como sigue:

N°	OFERENTE	PRECIO
1.	Construcciones Belarmino de José Belarmino	Gs. 352.418.680
2.	JE Construcciones de Jorge Escobar	Gs. 359.506.476
3.	Ñane Mba´e Emprendimientos Constructivos de Arq. Jaime Beczko.	Gs. 372.352.680

Una vez realizadas las correcciones aritméticas de las ofertas, considerando que todas presentaron errores, los precios son como sigue:

N°	*OFERENTE*	*PRECIO*
1.	Construcciones Belarmino de José Belarmino	Gs. 352.418.680
2.	JE Construcciones de Jorge Escobar	Gs. 359.505.652
3.	Ñane Mba´e Emprendimientos Constructivos de Arq. Jaime Beczko.	Gs. 362.352.681

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación. Dicho artículo se Transcribe a continuación. ----------

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones,

eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.----------

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.----------

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta, y se continuará con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente. ----------

Definida la metodología de evaluación, el Comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el numeral uno del art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2.010/03 y a las documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones. El detalle de los documentos presentados se indica en la planilla "Documentos presentados" que se adjunta.

Una vez verificadas las documentaciones de carácter sustancial y formal de los oferentes, y considerando que el oferente Construcciones Belarmino presentó la oferta más baja y que adjuntó a su oferta todos los documentos sustanciales y formales se procedió a evaluar la misma de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

BELARMINO CONSTRUCCIONES DE JOSÉ BELARMINO

1 CAPACIDAD LEGAL:

Si bien el oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del artículo 40 de la Ley 2.051, el mismo se halla en mora en la ejecución del contrato N° 20-2012 "Construcción de empedrado" firmado en fecha diez de septiembre del 2.012, con un plazo de ejecución de quince semanas, y que hasta la fecha no se ha culminado, por lo cual el oferente realmente se halla inhabilitado para contratar con la Municipalidad de Bella Vista, por lo tanto NO CUMPLE.

2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 442, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.

- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 0.001, en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE.
- El oferente demuestra contar con activos liquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por más del 10% del monto del contrato tal como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto CUMPLE.

- La rentabilidad es positiva en promedio en los últimos tres años, por lo tanto CUMPLE

3 EXPERIENCIA GENERAL EL OBRAS

El oferente mediante sus balances y formulario de facturación anual media en construcción, demuestra haber generado en los últimos cinco años en promedio un volumen de negocios mayor al 50% del monto del contrato y cuenta con más de tres años de experiencia como contratista, por lo tanto CUMPLE.

4 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA EN CONSTRUCCIÓN

El oferente demuestra haber participado como contratista en más de un contrato de construcción de empedrado, por lo tanto CUMPLE

5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El oferente demuestra contar con personal debidamente calificado para ejecutar la obra.

6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente demuestra contar con los equipos minimos necesarios para ejecutar la obra.

Considerando que el oferente Belarmino Construcciones presentó la oferta más baja, pero que el mismo se halla en mora en un contrato con la Municipalidad de Bella Vista, lo cual lo inhabilita para contratar con la misma, se recomienda descalificar su oferta y proceder a analizar la segunda mejor oferta.

JE CONSTRUCCIONES DE JORGE RAMÓN ESCOBAR

1 CAPACIDAD LEGAL:

El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del articulo 40 de la Ley 2.051, la actividad del mismos es construcciones, por lo que puede ejecutar el contrato y por lo tanto CUMPLE.

2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 1,85, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.

- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total, en promedio en los tres últimos años es 0.001, en el pliego se establece que deberá ser igual o menor a 0,80, por lo tanto CUMPLE.
- El oferente demuestra contar con activos liquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por más del 10% del monto del contrato tal como se requiere en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto CUMPLE.

- La rentabilidad es positiva en promedio en los últimos tres años, por lo tanto CUMPLE

3 EXPERIENCIA GENERAL EL OBRAS

El oferente mediante sus balances y formulario de facturación anual media en construcción, demuestra haber generado en los últimos cinco años en promedio un volumen de negocios mayor al 50% del monto del contrato y cuenta con más de tres años de experiencia como contratista, por lo tanto CUMPLE.

4 EXPERIENCIA ESPÉCIFICA EN CONSTRUCCIÓN

El oferente demuestra haber participado como contratista en más de un contrato de construcción de empedrado, por lo tanto CUMPLE

5 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

El oferente demuestra contar con personal debidamente calificado para ejecutar la obra.

6 CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

El oferente demuestra contar con los equipos mínimos necesarios para ejecutar la obra.

Considerando que el oferente Belarmino Construcciones presentó la oferta más baja, pero que el mismo se halla en mora en un contrato con la Municipalidad de Bella Vista, lo cual lo inhabilita para contratar con la misma, se recomienda descalificar su oferta y proceder a analizar la segunda mejor oferta.

JE CONSTRUCCIONES DE JORGE RAMÓN ESCOBAR

1 CAPACIDAD LEGAL:

El oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del articulo 40 de la Ley 2.051, la actividad del mismos es construcciones, por lo que puede ejecutar el contrato y por lo tanto CUMPLE.

2 CAPACIDAD FINANCIERA

- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente, en promedio en los últimos tres años es 1,85, en el pliego se establece que deberá ser igual o mayor a 1, por lo tanto CUMPLE.

NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS a ser abonados por la Municipalidad de Bella Vista. ----------

TERCERO: Establecer la fuente de financiamiento de la presente Licitación como sigue: **Gs. 287.604.522** a ser abonados por la Municipalidad del con recursos de royalties; **Gs. 71.901.130** a ser abonados por la Municipalidad con recursos genuinos; y **Gs. 354.483.403** a ser abonados por los frentistas beneficiados con las obras. ----------

Sin otro tema que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 hs. del día seis de septiembre de dos mil trece, firmando los presentes en (3) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Magdalena Obregón

Arq. Nancy Franke

Héctor Villalba